



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación ..."

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 836-2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **26 JUN 2015**

VISTOS :

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 46182-2015, presentado por el señor **Alexis Gregorio Grande Ale**, sobre Otorgamiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que "... el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, probado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2015-MINAGRI, establece que para el otorgamiento de licencia de uso de agua, se requiere tramitar **autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica**, entre otros procedimientos, precisando además que el procedimiento debe estar en concordancia con las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural, además del respeto a la normatividad relacionada con la protección de los derechos de los pueblos indígenas y señalando los requisitos generales que debe contener la petición.

Que el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla :

*Artículo 80.1 : El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable.*

Que por escrito de fojas 01 el señor **Alexis Gregorio Grande Ale** solicitó *Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial*, para la posterior obtención de licencia de uso de agua, con fines agrarios, con el propósito de satisfacer las necesidades de sostenimiento del proyecto denominado "*Estudio de Disponibilidad Hídrica Superficial para Pequeño Proyecto Agrícola de Sostenimiento de la Familia Rural*", en el Distrito de Gregorio Albarracín, Provincia y Departamento de Tacna.

Que para tal efecto el administrado presentó : **a)** copia de su documento de identidad, **b)** Proyecto de estudio de disponibilidad en Formato Anexo N° 04; **c)** Copia del certificado de habilidad del profesional que autorizó el estudio; **d)** comprobante de pago por derecho de trámite.

Que tras la evaluación técnica del estudio contenido en el Formato N° 4, se tiene que el uso de agua es de carácter productivo – agrario, enfocado a pequeña agricultura (terrenos de 5.00 has); dicho proyecto pretende el uso de agua de filtración del sector Siquina del Río Sama, siendo



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"... Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación ..."

atendible toda vez que la cantidad de agua que requieren el citado proyecto es de 3 l/s. Finalmente señaló que en la etapa de ejecución de estudios no se generarán impactos al medio ambiente, estimándose una duración de 60 días calendario para la ejecución de los estudios, puntualizando que la ubicación del posible punto de captación se encuentra situado en las coordenadas UTM WGS 84 323313.47e, 7992226.28n.

Que la petición ha merecido la evaluación técnica efectuada por la Administración Local de Agua Locumba Sama, la misma que ha evacuado el Informe N° 40-2015-ANA-AAA I CO -ALA-L/S, documento en el cual precisa que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos necesarios para la atención de su petitorio, por lo cual recomienda acceder al pedido del administrado.

Que, estando al Informe Legal N° 0197-2015-ANA-AAA I CO-UAJ-PARP, contando con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1.- OTORGAR Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en favor de Alexis Gregorio Grande Ale, para el Proyecto "Estudio de Disponibilidad Hídrica Superficial para Pequeño Proyecto Agrícola de Sostenimiento de la Familia Rural", ubicado en el Distrito de Gregorio Albarracín, Provincia y Departamento de Tacna, según la evaluación efectuada por Informe N° 040-2015-ANA AAA.CO-ALA-L-S de fojas 21 y conforme al siguiente detalle :

USUARIO	UBICACIÓN POLITICA	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18 SUR		
		FUENTE NATURAL - AREA DE ESTUDIO	PUNTO DE CAPTACION	
			ESTE	NORTE
Alexis Gregorio Grande Ale	DISTRITO : SAMA PROVINCIA : TACNA REGION : TACNA	RIO SAMA	323313.47	7992226.27

ARTICULO 2.- PRECISAR que la autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de sesenta días.

ARTICULO 3.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación agua, ni otorga derecho de uso de agua en favor de la solicitante.

ARTICULO 4.- Remítase copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autorizada y a la Administración Local de Agua Locumba Sama, encargándole a esta última la notificación a Alexis Gregorio Grande Ale.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.  
RHFB / PARP



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
Ing. Isaac Martínez Gonzales  
DIRECTOR